

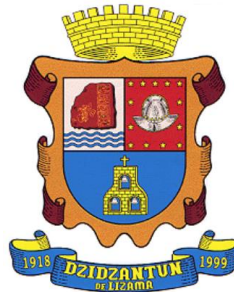
Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

En la región denominada litoral norte del Golfo de México, dentro de los paralelos 21° 12' y 21° 23' latitud norte y los meridianos 88° 57' y 89° 04' longitud oeste; tiene una altura promedio de 4 metros sobre el nivel del mar.

c. Extensión

Superficie de 207.26 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

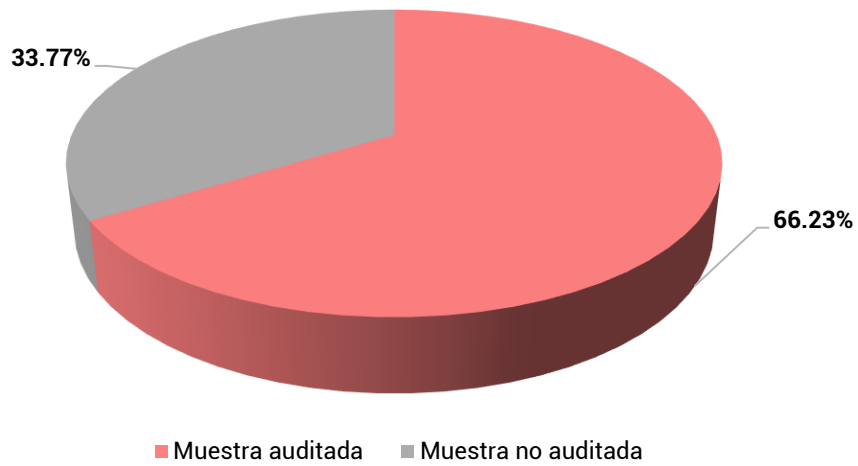
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

| | Total |
|--------------------|-----------------|
| Universo | \$72,461,610.83 |
| Población objetivo | \$29,417,509.42 |
| Muestra auditada | \$19,483,035.13 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|----------------------------------|
| William Jesús Lope Sauri |
| Miguel Ángel Uicab Uc |
| Nayeli Alejandrina Quintal Pérez |

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a Resultados de las observaciones recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, así cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y

económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de sus objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán de enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el manual de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Dzidzantún, por los conceptos que se señalan en la tabla:

| Observación número | Concepto del ingreso | Ingreso autorizado según Ley de Ingresos | Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales | Diferencia |
|--------------------|----------------------|--|---|--------------|
| 3.1 | Productos | \$2,000.00 | \$949.17 | -\$1,050.83 |
| 3.2 | Aprovechamientos | \$10,000.00 | \$0.00 | -\$10,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, numerales 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la

tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

| Observación número | Concepto del egreso | Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Diferencia |
|--------------------|----------------------------|---|---|----------------|
| 4.1 | Bienes muebles e inmuebles | \$18,449,490.18 | \$16,884,491.17 | \$1,564,999.01 |
| 4.2 | Inversión pública | \$20,820,833.22 | \$17,123,337.15 | \$3,697,496.07 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,513,258.96 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) en los meses de marzo a noviembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible suscrita por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--|--|--------------|
| 6.1 | C00306 | 03/03/2023 | Folio fiscal: 3D2EE5D5- C785-475C- B1DE- 37156D8BCB97 | Servicio San Lucas de Yucatán, S.A. de C.V. | "CONSUMO DE GASOLINA DEL MES DE FEBRERO POR TODOS LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 175 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 175" (SIC) | \$173,820.52 |
| 6.2 | C00463 | 04/04/2023 | Folio fiscal: 14F13C11- | | "COMPROBACION DE GASOLINA PARA | \$205,360.83 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--------------|--|--------------|
| | | | 151F-4D54-8B74-5667922CE88F | | DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. GP Directo 265 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 265" (SIC) | |
| 6.3 | C00555 | 04/05/2023 | Folio fiscal: 27A1C4C0-26EA-45C3-B958-A34C15ABF015 | | "CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL POR LOS VEHÍCULOS DE TRASLADO DE ENFERMOS. GP Directo 316 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 316" (SIC) | \$125,068.60 |
| 6.4 | C00709 | 05/06/2023 | Folio fiscal: 2425E581-82A7-465C-87A0-994A96B03D06 | | "CONSUMO DE GASOLINA DEL MES DE MAYO, POR LOS VEHÍCULOS DE TRASLADO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 415 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 415" (SIC) | \$142,102.74 |
| 6.5 | C00811 | 13/07/2023 | Folio fiscal: 6E7EDE09-A9C5-4FFC-8815-72806E6CB11C | | "CONSUMO DE GASOLINA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023 POR LOS VEHICULOS DE TRASLADO. GP Directo 468 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 468" (SIC) | \$176,000.46 |
| 6.6 | C00963 | 04/08/2023 | Folio fiscal: 784B25E8-7A57-433A-A378-AA00D15DF3E2 | | "COMP : CONSUMO DE GASOLINA DEL MES DE JULIO PARA LOS VEHICULOS DE TRASLADO. GP Directo 566 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 566" (SIC) | \$137,018.53 |
| 6.7 | C00964 | 16/08/2023 | Folio fiscal: D7B6BF2C-3AE4-4431-81C3-F99A3A6B5568 | | "COMP_CONSUMO DE GASOLINA DEL MES DE AGOSTO PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA. GP Directo 567 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 567" (SIC) | \$140,000.65 |
| 6.8 | C01086 | 04/09/2023 | Folio fiscal: 77A7443A-2970-4F01- | | "CONUSMO DE GASOLINA DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE | \$136,000.02 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--------------|---|-----------------------|
| | | | 82F3- C327DB5FC178 | | AGOSTO, POR LOS VEHÍCULOS DE TRASLADO. GP Directo 626 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 626" (SIC) | |
| 6.9 | C01194 | 31/10/2023 | Folio fiscal: 33482C5E- C2F1-4A75- 9AA6- A5AC9A49D88E | | "PAGO DE GASOLINA PARA LAS AMBULANCIAS DE EMERGENCIA. GP Directo 706 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 707" (SIC) | \$136,984.04 |
| 6.10 | C01341 | 04/11/2023 | Folio fiscal: B54B7CAC- E838-46B2- 9952- 6BC7327938DE | | "PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS. GP Directo 800 SERVICIO SAN LUCAS DE YUCATAN SA DE CV, Pago: 801" (SIC) | \$140,902.57 |
| Total | | | | | | \$1,513,258.96 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$221,343.60 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, bitácora de las calles y los lugares en donde se utilizaron o aplicaron los materiales, ni la

documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00571, C00702 y C00951 la entidad fiscalizada no proporcionó el reporte fotográfico de la recepción de los materiales; en cuanto a la póliza C00962 la entidad fiscalizada no proporcionó la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, situaciones que deberá aclarar y justificar ,o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|--|---|-------------|
| 7.1 | C00086 | 18/01/2023 | Folio fiscal: 3869377F- BB6B-43BA- A9C9- 0E1DE6E2E851 | | "COMPRA DE CONCRETO Y ASFÁLTICO Y EMULSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE BACHES DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. GP Directo 52 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 52" (SIC) | \$21,181.60 |
| 7.2 | C00305 | 03/03/2023 | Folio fiscal: 38655C97- 470C-4549- 8C67- 9AF5D37A501D | Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, S.A. de C.V. | "COMPRA DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE BACHES DEL MUNICIPIO. GP Directo 174 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 174" (SIC) | \$23,849.60 |
| 7.3 | C00322 | 31/03/2023 | Folio fiscal: 5C7BCFB5- 914B-4744- 92A3- 8E0B3E6B45E0 | | "COMPRA DE MATERIAL CONCRETO Y ASFALTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BACHES DEL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENT. GP Directo 191 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 191" (SIC) | \$24,012.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| 7.4 | C00571 | 18/05/2023 | Folio fiscal: FFE4E42F- DBAD-4941- B8E8- 30F2E00B2009 | | "COMPRA DE CONCRETO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REPARACIÓN DE BACHES. GP Directo 331 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 331" (SIC) | \$20,648.00 |
| 7.5 | C00702 | 27/06/2023 | Folio fiscal: 100DB8F2- 7675-417F- 8BB0- CBE8345B7CB4 | | "COMP_COMPRA DE MATERIAL ASFALTO PARA MANTENIMIENTO DE BACHES DEL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA. GP Directo 408 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 408" (SIC) | \$20,648.00 |
| 7.6 | C00951 | 23/08/2023 | Folio fiscal: 37328F5D- E290-4063- A826- 8A524FAA5913 | | "COMP_COMPRA DE MATERIAL QUE SE ESTARA OCUPANDO PARA EL MANTENIMIENTO DE BACHES DEL MUNICIPIO. GP Directo 554 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 554" (SIC) | \$20,334.80 |
| 7.7 | C01330 | 08/11/2023 | Folio fiscal: 2381BF21- CC93-4016- 913A- EFEB61AF6974 | | "COMPRA DE MATERIAL BACHEO. GP Directo 789 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 790" (SIC) | \$20,334.80 |
| 7.8 | C01192 | 04/10/2023 | Folio fiscal: F368E62F- 386C-4435- 8883- 643C4874CF94 | | "PAGO DE MATERIAL CONCRETO PARA LOSTRABAJOS DEL MUNICIPIO. | \$20,334.80 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|---|--------------------------------------|--|---------------------|
| | | | | | GP Directo 704 ASFALTOS Y EMULSIONES PENINSULARES SA DE CV, Pago: 705" (SIC) | |
| Subtotal Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, S.A. de C.V. | | | | | | \$171,343.60 |
| 7.9 | C00962 | 29/08/2023 | Folio fiscal: D3841DFD- 930E-4BA2- B769- C5D64965EE5B | Celina Hasmin Sánchez Sunza | "cOMP_CH659 COMPRA DE MATERIAL SACOS POLIMERADOS PARA MANTENIMIENTO DE BACHES DEL MUNICIPIO. GP Directo 565 CELINA HASMIN SANCHEZ SUNZA, Pago: 565" (SIC) | \$50,000.00 |
| Subtotal Celina Hasmin Sánchez Sunza | | | | | | \$50,000.00 |
| Total | | | | | | \$221,343.60 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$679,478.18 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y de julio a diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se

especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, bitácora de uso y destino del material adquirido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--|---|-------------|
| 8.1 | C00177 | 08/02/2023 | Folio fiscal: F8C362F0- 6C19-4D3F- A48E- B70FF60CE9B8 | | "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMIMARIA LEP PUNTA DE 100 WTS. GP Directo 102 SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV, Pago: 102"(SIC) | \$85,747.20 |
| 8.2 | C00824 | 28/07/2023 | Folio fiscal: 14E06A73- 5768-450F- 9EC7- 4B3A1A5A536B | Servicios Comerciales Basma, S.A. de C.V. | "ORDEN DE COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. GP Directo 479 SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV, Pago: 479" (SIC) | \$45,936.00 |
| 8.3 | C00933 | 08/08/2023 | Folio fiscal: 2D37B0AA- 8046-46F9- A0B6- B0D5A0E502FA | | "COMP_COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO FOCOS QUE SERVIRA PARA EL TRABAJO DE NUESTRA AREA DEPARTAMENTO DE A. GP Directo 536 SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV, Pago: 536" (SIC) | \$46,400.00 |
| 8.4 | C01107 | 25/09/2023 | Folio fiscal: 362D58FC- FA89-4861- 8D83- FB09B9788374 | | "COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUBRADO PÚBLICO. GP Directo 647 SERVICIOS COMERCIALES | \$26,448.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---------------------------------------|--------|------------|---|--------------------------|--|---------------------|
| 8.5 | C01223 | 18/10/2023 | Folio fiscal: 439CD521- 92E4-4DC8- AD9B- 6E001B897DE3 | | BASMA SA DE CV, Pago: 647" (SIC) "PAGO DE MATERIAL ELECTRICO PARA TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 732 SERVICIOS COMERCIALES BASMA SA DE CV, Pago: 733"(SIC) | \$25,984.00 |
| Subtotal Servicios Comerciales | | | | | Basma, S.A. de C.V. | \$230,515.20 |
| 8.6 | C00317 | 24/03/2023 | Folio fiscal: A96FDC52- 2198-4E6C- BEFB- 3A1385C3C426 | | "COMPRA DE MATERIAL SUMINISTRO DE LUMINARIA QUE SERVIRA PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO. GP Directo 186 INMUAYAL, Pago: 186" (SIC) | \$87,000.00 |
| 8.7 | C00944 | 14/08/2023 | Folio fiscal: EB1BC2F2- 2504-449E- BB98- 3D06AA4E541D | | "COMP SUMINISTRO DE LAMPARAS DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO. GP Directo 547 INMUAYAL, Pago: 547" (SIC) | \$58,000.00 |
| 8.8 | C01109 | 27/09/2023 | Folio fiscal: DB2807C4- 53CB-4878- 982E- D0D6CCD1FA15 | Inmuyal, S.A. de C.V. | "COMPRA DE PINTURA PARA MANTENIMEINTO DE ÁREAS PÚBLICAS. GP Directo 649 INMUAYAL, Pago: 649" | \$37,259.93 |
| 8.9 | C01214 | 16/10/2023 | Folio fiscal: 392A8D14- E69F-46C7- 86E1- 7D8692D2073E | | "PAGO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 723 INMUAYAL, Pago: 724" (SIC) | \$21,054.00 |
| 8.10 | C01215 | 31/10/2023 | Folio fiscal: E55D860F- 75DB-4EB8- | | "COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 724 | \$45,472.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|--|--------------------------------|---|----------------------------|
| 8.11 | C01339 | 29/11/2023 | 82D8-8722C5B7340E Folio fiscal: 1DAF39B7-4DC6-41DA-A1D5-E2430217499E | | INMUYAL, Pago: 725"(SIC) "COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 798 INMUYAL, Pago: 799" (SIC) | \$28,419.85 |
| 8.12 | C01510 | 08/12/2023 | Folio fiscal: 53893D87-5307-4556-8FE5-E230B2F7B3FF | | "SERVICIO DE CONTRUCCIÓN DE LABARRADA, RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS EN TERRENO DONADO AL MUNICIPIO PARA A. GP Directo 899 INMUYAL, Pago: 900" (SIC) | \$50,600.00 |
| Subtotal Inmuyal, S.A. de C.V. | | | | | | \$327,805.78 |
| 8.13 | C00945 | 15/08/2023 | Folio fiscal: D50CFB6B-46ED-4047-A98F-0ADDCE163B46 | Antoine Eduardo Aguilar Macari | "COMP_COMORA MATERIAL ELCETRICO FOTOCELDAS PARA EL DEPTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO. GP Directo 548 ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Pago: 548" (SIC) | \$21,657.20 |
| 8.14 | C01250 | 10/10/2023 | Folio fiscal: E8B40FD8-B36E-DD4C-9454-F0848E3CC9A2 Folio fiscal: 58515AF1-98B8-F140-8D2C-3E03B1B064DA | | "REGISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PAGADO EN 26/JUN Y 1/JUL. GP Directo 745 ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Pago: 746"(SIC) | \$49,500.00 \$50,000.00 |
| Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari | | | | | | \$121,157.20 |
| Total | | | | | | \$679,478.18 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$198,140.70 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 70/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C01370 y C01371 la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, orden de compra y constancia de recepción de los bienes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------------------|--|----------------------------|
| 9.1 | C01081 | 28/09/2023 | Folio fiscal: F95B89F5- F7F8-46A4- 9EFD- 61E065BE6294 | Fernando de Jesús Zaldívar Vela | "COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES VARIAS. GP Directo 621 FERNANDO DE JESUS ZALDIVAR VELA, Pago: 621" (SIC) | \$37,800.00 |
| 9.2 | C01082 | 28/09/2023 | Folio fiscal: A51C85EB- AF2D-4F0B- BB68- 8D974A8ED70C | | "COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 622 FERNANDO | \$18,736.32 \$13,663.68 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|------------|---|----------------------------|--|---------------------|
| 9.3 | C01370 | 28/11/2023 | Sin CFDI | | DE JESUS ZALDIVAR VELA, Pago: 622" (SIC) "COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES. PAGADO EL 02 DE MAYO DE 20. GP Directo 822 FERNANDO DE JESUS ZALDIVAR VELA, Pago: 823" (SIC) | \$23,000.00 |
| 9.4 | C01371 | 28/11/2023 | Sin CFDI | | "COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.PAGADO EL 2 DE M. GP Directo 823 FERNANDO DE JESUS ZALDIVAR VELA, Pago: 824" (SIC) | \$28,240.00 |
| Subtotal Fernando de Jesús Zaldivar Vela | | | | | | \$121,440.00 |
| 9.5 | C01092 | 05/09/2023 | Folio fiscal: 2AC1E2AD-1ED8-4A3F-A193-A8EEF1B877F6 | Grupo Dipron, S.A. de C.V. | "COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO PARA TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 632 GRUPO DIPRON , Pago: 632" (SIC) | \$37,724.70 |
| 9.6 | C01231 | 31/10/2023 | Folio fiscal: 2834FC2C-8591-43A1-A459-5705245B982D | | "COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 737 GRUPO DIPRON , Pago: 738"(SIC) | \$38,976.00 |
| Subtotal Grupo Dipron, S.A. de C.V. | | | | | | \$76,700.70 |
| Total | | | | | | \$198,140.70 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$54,346.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que se deben de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|----------------------------------|--|-------------|
| 10.1 | C01085 | 04/09/2023 | Folio fiscal: F293199F- EDEF-4CAA- 931B- C96C03A26999 | José Luis Suarez Hernández | "SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR TERMONEBULIZACIÓN CONTRA VECTORES. GP Directo 625 JOSE LUIS SUAREZ HERNANDEZ, Pago: 625" (SIC) | \$54,346.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$476,000.52 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 52/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por

el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, orden de pago, informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00329, tampoco acreditó que el proveedor Juventino Perera Ayala cuenta con el personal con los conocimientos y la experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), así como no proporcionó la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de dicho proveedor, situaciones que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------------|---|-------------|
| 11.1 | C00198 | 22/02/2023 | Folio fiscal: 6837A5A2- 026F-4758- A237- BE11CE33FC03 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. GP Directo 119 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 119" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.2 | C00200 | 28/02/2023 | Folio fiscal: EC179314- 7CEC-4BEC- 9734- 748B6D79F815 | Jorge Carlos Pacheco Pech | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2023. GP Directo 121 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 121" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.3 | C00328 | 31/03/2023 | Folio fiscal: 170B879F- 0F3A-47A0- A634- 5CC724E393E9 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2023. GP Directo 194 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 194" (SIC) | \$22,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|---|-------------|
| 11.4 | C00584 | 31/05/2023 | Folio fiscal: 0681A08A- 6A24-4C1F- 9038- 2FE08D3AA060 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023. GP Directo 342 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 342" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.5 | C00717 | 21/06/2023 | Folio fiscal: B27E31B4- 55AF-460E- 809A- 3FCA44B14719 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL DE 2023. GP Directo 418 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 418" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.6 | C00817 | 25/07/2023 | Folio fiscal: 6595369B- A780-4F58- BB02- CCF62E459D22 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2023. GP Directo 474 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 474" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.7 | C00971 | 31/08/2023 | Folio fiscal: 6AF444CE- 1CB1-4407- B32D- C2EB0F42876F | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2023. GP Directo 572 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 572" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.8 | C01113 | 30/09/2023 | Folio fiscal: B961DCB6- 1DF8-4DBF- 9EEA- 4A078339E139 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023. GP Directo 653 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 653" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.9 | C01114 | 29/09/2023 | Folio fiscal: 998720FF- 6B6A-49B3- BAFF- 26A666829330 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023. GP Directo | \$22,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|---|-------------|
| 11.10 | C01239 | 31/10/2023 | Folio fiscal: 1E63C45C- 9152-4A98- A073- 861391DBA8ED | | 654 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 654" (SIC) "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. GP Directo 741 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 742" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.11 | C01359 | 30/11/2023 | Folio fiscal: FE531C71- 8F8F-4BF4- 8FF0- 055EC2756D81 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE 2023. GP Directo 814 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 815" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.12 | C01497 | 29/12/2023 | Folio fiscal: 88230CF9- 57BF-4E14- 94BE- B7FCFE9601D2 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023. GP Directo 887 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 888" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.13 | C01498 | 29/12/2023 | Folio fiscal: EC97701E- CA7B-4C0B- 9B2F- 5803195E5BA9 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. GP Directo 888 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 889" (SIC) | \$22,000.00 |
| 11.14 | C00199 | 22/02/2023 | Folio fiscal: 84BFB0D3- 5FC2-4A77- AC15- 118AD8DBD2FA | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEVAC CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2 DE 2022. GP Directo 120 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 120" (SIC) | \$12,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|------------|---|------------------------|--|---------------------|
| 11.15 | C00329 | 31/03/2023 | Sin CFDI | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEVAC PERÍODO 2 DEL 2022. GP Directo 195 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 195" (SIC) | \$12,000.00 |
| 11.16 | C00585 | 31/05/2023 | Folio fiscal: 00397028- DB6F-405D- B15D- 315494E6DBBB | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEVAC CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 3 DEL AÑO 2022. GP Directo 343 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 343" (SIC) | \$12,000.00 |
| 11.17 | C00818 | 25/07/2023 | Folio fiscal: 9A51E542- B14D-4E0A- 9449- 7FDC6CD13847 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEVAC CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE 2023. GP Directo 475 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 475" (SIC) | \$12,000.00 |
| 11.18 | C01240 | 31/10/2023 | Folio fiscal: A05080D8- 70BD-4237- A821- 55A643327724 | | "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SEVAC CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023. GP Directo 742 JORGE CARLOS PACHECO PECH, Pago: 743" (SIC) | \$12,000.00 |
| Subtotal Jorge Carlos Pacheco Pech | | | | | | \$346,000.00 |
| 11.19 | C01496 | 29/12/2023 | Folio fiscal: 577CF268- BD71-4E21- A535- 7686B518EFC7 | Juventino Perera Ayala | "SERVICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023. GP Directo 886 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 887" (SIC) | \$20,000.08 |
| 11.20 | C00178 | 08/02/2023 | Folio fiscal: AAA17696- F348-4396- | | "PAGO DEL SERVICIO DE RESPUESTA ALAS | \$10,000.04 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|-----------|--|-------------|
| | | | 88BD-78F7820986F5 | | OBSERVACIONES DEL MES DE ENERO. GP Directo 103 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 103" (SIC) | |
| 11.21 | C00187 | 28/02/2023 | Folio fiscal: AAA1E504-B542-4519-BB6B-47B1389D209F | | "PAGO DE SERVICIO DEL MES DE FEBRERO 2023 SEGUN CONVENIO. GP Directo 112 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 112" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.22 | C00318 | 27/03/2023 | Folio fiscal: AAA110B4-DD0D-4BA3-821A-56305E67C898 | | "PAGO DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD DEL MES DE MARZO. GP Directo 187 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 187" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.23 | C00440 | 25/04/2023 | Folio fiscal: 47C961A7-E798-4FC4-BD3B-0AACD10FD87D | | "EL PAGO DE SERVICIO DEL MES DE MARZO 2023 SEGUN CONVENIO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA. GP Directo 258 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 258" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.24 | C00582 | 30/05/2023 | Folio fiscal: C09352DF-6FC5-429B-82EC-7C7039E69D3B | | "SERVICIO DE RESPUESTA OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN MAYO 2023. GP Directo 340 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 340" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.25 | C00701 | 26/06/2023 | Folio fiscal: B164C0D7-0DOC-4FE0-A85B-3B193CBDB53E | | "COMP_PAGO DE SERVICIO DEL MES DE MAYO 2023 SEGUN CONVENIO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL. GP Directo 407 JUVENTINO | \$10,000.04 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|---|-----------|---|---------------------|
| 11.26 | C00827 | 29/07/2023 | Folio fiscal: 0A1A1087- 50D0-4CEB- 9F81- C8298006D9B7 | | PERERA AYALA, Pago: 407" (SIC) "SERVICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES. GP Directo 482 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 482" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.27 | C00968 | 30/08/2023 | Folio fiscal: 3FBB35C8- 1C42-4D29- 80B0- 0E72DAB1FAD2 | | "COMP_ PAGO DE SERVICIO ASESORIA ADMINISTRATIVA DEL MES DE AGOSTO 2023. GP Directo 571 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 571" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.28 | C01110 | 28/09/2023 | Folio fiscal: BA7145D3- 1C98-4707- 9666- 1814FF1768FA | | "SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MES DE SEPTIEMBRE. GP Directo 650 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 650" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.29 | C01209 | 27/10/2023 | Folio fiscal: 32EE9E8F- 1A08-478B- 94B4- 9A1CABB0B587 | | "PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2023. GP Directo 718 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 719" (SIC) | \$10,000.04 |
| 11.30 | C01340 | 29/11/2023 | Folio fiscal: 9A1E3952- 784B-46AA- 8C8D- 65E7A800139E | | "PAGO DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MES DE NOVIEMBRE 2023 SEGUN CONVENIO. GP Directo 799 JUVENTINO PERERA AYALA, Pago: 800" (SIC) | \$10,000.04 |
| Subtotal Juventino Perera Ayala | | | | | | \$130,000.52 |
| Total | | | | | | \$476,000.52 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$453,017.58 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.) en los meses de marzo y de julio a octubre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00319 y C00800 la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|------------------------------|---|-------------|
| 12.1 | C00800 | 17/07/2023 | Sin CFDI | Fredy Roberto Estrada Torres | "COMP _CH616 PAGO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION UTILIZADO POR EL DEPARTAMENTO | \$20,300.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|------------|---|---|--|---------------------|
| | | | | | DE OBRAS PUBLICAS..GP Directo 457 FREDDY ROBERTO ESTRADA TORRES, Pago: 457" (SIC) | |
| Subtotal Fredy Roberto Estrada Torres | | | | | | \$20,300.00 |
| 12.2 | C01100 | 12/09/2023 | Folio fiscal: 60D73F2E-4095-4780-8842-7D1129FB2E97 | José Felipe Pereira Sosa | "SERVICIO DE DESASOLVE DE ZANJAS CON REJILLAS DE POZOS PLUVIALES. GP Directo 640 JOSE FELIPE PEREIRA SOSA, Pago: 640" (SIC) | \$46,400.00 |
| Subtotal José Felipe Pereira Sosa | | | | | | \$46,400.00 |
| 12.3 | C00960 | 23/08/2023 | Folio fiscal: 2B09F39D-45BA-11EE-A2B3-00155D014009 | Ma y Ft Servicios Múltiples, S.A. de C.V. | "COMP_ MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUT7 DE LA UNIDAD DEPORTIVA. GP Directo 563 MA Y FT SERVICIOS MULTIPLES, Pago: 563" (SIC) | \$332,890.30 |
| Subtotal Ma y Ft Servicios Múltiples, S.A. de C.V. | | | | | | \$332,890.30 |
| 12.4 | C00319 | 31/03/2023 | Sin CFDI | Productos y Servicios Gamex, S.A. de C.V. | "COMPRA DE PINTURAS PARA DIVERSAS AREAS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA. GP Directo 188 PRODUCTOS Y SERVICIOS GAMEX, Pago: 188" (SIC) | \$29,531.28 |
| Subtotal Productos y Servicios Gamex, S.A. de C.V. | | | | | | \$29,531.28 |
| 12.5 | C01230 | 23/10/2023 | Folio fiscal: 146838BA-71C3-11EE-8C45-550410281574 | Constructora Leijo, S.A. de C.V. | "MANTENIMIENTO DE BOMBA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. GP Directo 736 CONSTRUCTORA LEIJO SA DE CV, Pago: 737" (SIC) | \$23,896.00 |
| Subtotal Constructora Leijo, S.A. de C.V. | | | | | | \$23,896.00 |
| Total | | | | | | \$453,017.58 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$116,207.69 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N.) en los meses de enero y diciembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra y/o servicio, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, bitácoras de mantenimiento de los equipos y vehículos a los que se les brindó el servicio, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a la póliza C01441 la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI vigente), situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--------------------------------------|---|------------|
| 13.1 | C01440 | 29/12/2023 | Folio fiscal: 2C04F9D2- 947E-47D3- 981D- 0199898BBF29 | David Manuel Chale Escobedo | "COMP_CH783 PAGO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS DE AMBULANCIA DE URGENCIA DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 857 | \$6,670.00 |
| | | | Folio fiscal: 37C1DEE2- A0EF-48F1- | | | \$7,772.01 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|------------|--|--|--|--------------------|
| | | | 9B0F- D35C1F7098F4 Folio fiscal: 6F325AE7- 26E5-4F2D- B7B7- 1453DC6662CA | | DAVID MANUEL CHALE ESCOBEDO, Pago: 858" (SIC) | \$4,756.00 |
| | | | Folio fiscal: 1AFAB4B1- 4410-49D5- ABE9- BD8A0798BBC7 | | | \$7,308.00 |
| 13.2 | C01441 | 29/12/2023 | Sin CFDI | | "COMP_CH783 MANTENIMIENTO DE PATRULAS 243 ,1020 Y 1357 DLE AYUNTAMIENTO. GP Directo 858 DAVID MANUEL CHALE ESCOBEDO, Pago: 859" (SIC) | \$25,288.00 |
| Subtotal David Manuel Chale Escobedo | | | | | | \$51,794.01 |
| 13.3 | C00079 | 13/01/2023 | Folio fiscal: 236B2BBC- F3DD-43F9- A84C- 27661593A130 | Josué Emmanuel Aguilar Ceballos | "COMPRA E INSTALACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA Y BOCINA PARA MOTOCICLETAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. GP Directo 46 JOSUE EMMANUEL AGUILAR CEBALLOS, Pago: 46" (SIC) | \$29,821.28 |
| 13.4 | C00068 | 01/01/2023 | Folio fiscal: 0908F362- 2CA1-4096- B21E- 535BED456D88 | | "COMPRA DE TORRETA PARA PATRULLA NUEVA. GP Directo 35 JOSUE EMMANUEL AGUILAR CEBALLOS, Pago: 35" (SIC) | \$15,000.00 |
| Subtotal Josué Emmanuel Aguilar Ceballos | | | | | | \$44,821.28 |
| 13.5 | C01492 | 21/12/2023 | Folio fiscal: 29B0A9DB- 793D-460D- 8768- 7323C3146D6F | Zacil López Sosa | "COMPRA DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. | \$19,592.40 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|-------|-------------|-----------|--|---------------------|
| | | | | | GP Directo 882 ZACIL LOPEZ SOSA, Pago: 883" (SIC) | |
| | | | | | Subtotal Zacil López Sosa | \$19,592.40 |
| | | | | | Total | \$116,207.69 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$134,188.83 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, listado de los beneficiarios firmados, reporte fotográfico de la entrega de los pavos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------------------------|--|---------------------|
| 14.1 | C01493 | 21/12/2023 | Folio fiscal: 0DAF5562- 46A5-4022- A4EC- 1CF5BEEECBC2 | Emmanuel Jesús Uribe Vázquez | "COMPRA DE PAVOS BENEFICIADOS PARA APOYO A PERSONAL DEL AYUNTAMITNO | \$134,188.83 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|-------|-------------|-----------|---|---------|
| | | | | | CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMB. GP Directo 883 EMMANUEL JESUS URIBE VAZQUEZ, Pago: 884" (SIC) | |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$261,099.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, listado de beneficiarios, reporte fotográfico de la recepción de los bienes (para las pólizas C00551, C00552 y C01489), ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|------------------------------------|--|-------------|
| 15.1 | C00569 | 16/05/2023 | Folio fiscal: FOCEED6B- 6A69-40EE- 8A14- FC58F54D451D | Carlos Augusto Castillo Lima | "COMPRA DE PALANGANAS PARA ONSEQUIOS EN EVENTO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES. GP Directo 329 CARLOS AUGUSTO | \$78,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|---|--|---|---------------------|
| 15.2 | C00552 | 03/05/2023 | Folio fiscal: AA6ECA74- 0527-48DE- 9E51- 2E970531CCF7 | | CASTILLO LIMA , Pago: 329" (SIC) "COMPRA DE ARTÍCULOS DE CRISTAL Y PLASTICOS PARA RIFA EN EVENTO CULTURAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MA. GP Directo 314 CARLOS AUGUSTO CASTILLO LIMA , Pago: 314" (SIC) | \$33,350.00 |
| 15.3 | C00567 | 16/05/2023 | Folio fiscal: 3E7EAA05- 796F-4033- 845E- 86E89E72EE15 | | "COMPRA DE VENTILADORES PARA RIFAS CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES. GP Directo 327 CARLOS AUGUSTO CASTILLO LIMA , Pago: 327" (SIC) | \$10,500.00 |
| 15.4 | C00551 | 03/05/2023 | Folio fiscal: C1DE62B4- 7B52-4857- AA31- 1A9A2D473339 | | "COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA RIFA EN EVENTO CULTURAL. GP Directo 313 CARLOS AUGUSTO CASTILLO LIMA , Pago: 313" (SIC) | \$10,000.00 |
| Subtotal Carlos Augusto Castillo Lima | | | | | | \$131,850.00 |
| 15.5 | C01495 | 28/12/2023 | Folio fiscal: 73452297- 9A45-4885- 828A- F190825D1B09 | Distribuidora Cantisur, S.A. de C.V. | "SERVICIO DE BANQUETE, SONIDO, MOBILIARIO CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS PARA PERSONAL DEL AY. GP Directo 885 DISTRIBUIDORA CANTISUR SA DE CV, Pago: 886" (SIC) | \$52,000.00 |
| Subtotal Distribuidora Cantisur, S.A. de C.V. | | | | | | \$52,000.00 |
| 15.6 | C00686 | 14/06/2023 | Folio fiscal: 33E0F729- 750F-4BC2- 9EE3- 6BDC0C2503FC | Fertiquimicos de Yucatán, S.A. de C.V. | "COMPRA DE ASPERSORAS PARA RIFA DE DIA DEL PADRE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA. GP Directo 392 FERTIQUIMICOS DEYUCATAN SA DE CV, Pago: 392" (SIC) | \$40,899.97 |
| Fertiquimicos de Yucatán, S.A. de C.V. | | | | | | \$40,899.97 |
| 15.7 | C01489 | 18/12/2023 | Folio fiscal: 2D9D29DE- 2BD0-4941- | Miriam Marilene Sarabia Marín | "COMPRA DE JUGUETES PARA EVENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS | \$36,350.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|-------|-----------------------|-----------|---|---------------------|
| | | | A068- A6DE005FA708 | | DECEMBRINAS. GP Directo 879 MIRIAM MARILENE SARABIA MARIM, Pago: 880" (SIC) | |
| Subtotal Miriam Marilene Sarabia Marín | | | | | | \$36,350.00 |
| Total | | | | | | \$261,099.97 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$291,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo y junio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--|---|--------------|
| 16.1 | C00579 | 30/05/2023 | Folio fiscal: A200D9A5- E85F-43D4- B4FE- 3C095B9D393F | Publicidad y Espectáculos Rioha, S.A. de C.V. | "SERVICIO DE BANQUETE CON MOTIVO DEL DÍA DEL MAESTRO. GP Directo 337 PUBLICIDAD Y | \$137,500.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|---|---------------------|
| 16.2 | C00583 | 30/05/2023 | Folio fiscal: C5444CA3- 8CA1-4AEA- 9565- 791A1108B088 | | ESPECTACULOS RIOHA SA DE CV, Pago: 337" (SIC) "SERVICIO DE BANQUETE CONMOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES. GP Directo 341 PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS RIOHA SA DE CV, Pago: 341" (SIC) | \$85,200.00 |
| 16.3 | C00697 | 23/06/2023 | Folio fiscal: E418C2AA- 57C5-428F- AB4D- 3927874429F5 | | "COMP_PAGO DE SERVICIO DE BANQUETE QUE SERA CONSUMIDO POR LOS PAPAS DEL MUNICIPIO POR CELEBRACION DE. GP Directo 403 PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS RIOHA SA DE CV, Pago: 403" (SIC) | \$69,200.00 |
| Total | | | | | | \$291,900.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Sentencias y resoluciones por autoridad competente G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el convenio o documento en formato PDF debidamente suscrito por las partes correspondientes en donde se establezcan los importes a pagar por el concepto de finiquito, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de la persona que recibió los pagos (para las pólizas C00011, C00105, C00234, C00500, C00737 y C01138), ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Concepto según CFDI y/o póliza | Empleado | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|--|---------------------------|-------------|
| 17.1 | C00105 | 09/02/2023 | Sin CFDI | "LAUDO LABORAL JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 60 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 60" (SIC) | | \$80,000.00 |
| 17.2 | C00011 | 09/01/2023 | Sin CFDI | "LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 3 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 3" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.3 | C00234 | 09/03/2023 | Sin CFDI | "laudo labora juan bautista ojeda celis 369/2015. GP Directo 133 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 133" (SIC) | Juan Bautista Ojeda Celis | \$20,000.00 |
| 17.4 | C00345 | 10/04/2023 | Folio fiscal: 2A32EB2F-FE64-499F-8E3F-F825EDFE7A40 | "COMPROBACION _CH 522 LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 201 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 201" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.5 | C00500 | 11/05/2023 | Sin CFDI | "LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 280 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 280" (SIC) | | \$20,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Concepto según CFDI y/o póliza | Empleado | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--|----------|-------------|
| 17.6 | C00652 | 09/06/2023 | Folio fiscal: E20FFAD1- 00D3-4292- 8EDE- 3906B5723680 | "LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 372 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 372" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.7 | C00737 | 10/07/2023 | Sin CFDI | "COMP_CH 620 LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 429 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 429" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.8 | C00867 | 10/08/2023 | Folio fiscal: 80E7D4D4- 8EC0-4ABE- A9DD- 738A6D0B27CB | "COMP_CH647 LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 500 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 500" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.9 | C01027 | 13/09/2023 | Folio fiscal: FC1A1B80- 5856-4B4B- BCB4- 2FE201EB9DEF | "COMP_CH764 LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 594 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 594" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.10 | C01138 | 31/10/2023 | Sin CFDI | "COMP_CH698 LAUDO LABORAL 369/2015 LAUDO LABORAL 369/2015. GP Directo 667 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 668" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.11 | C01256 | 09/11/2023 | Folio fiscal: D7B247F6- 579A-49C0- 9412- 907441F6E0BD | "COMP_CH719 LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 749 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS, Pago: 750" (SIC) | | \$20,000.00 |
| 17.12 | C01401 | 11/12/2023 | Folio fiscal: 233F8F5B- 6408-4C87- 9852- 22830E346CBE | "COMP_CH761 LAUDO LABORAL 369/2015 JUAN BAUTISTA OJEDA CELIS. GP Directo 840 JUAN BAUTISTA | | \$20,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Concepto según CFDI y/o póliza | Empleado | Importe |
|--------------------|--------|-------|-------------|--------------------------------|----------|---------------------|
| | | | | OJEDA CELIS, Pago: 841" (SIC) | | |
| Total | | | | | | \$300,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$506,457.73 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) en los meses julio, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|--------------------|--|-------------|
| 18.1 | C00733 | 04/07/2023 | Sin recibos | Ismael Aguilar Puc | "COMP_CH608 AYUDAS ECONÓMICAS PERSONAS DE ESCASOS | \$42,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|--------------|--|-------------|
| 18.2 | C00767 | 06/07/2023 | Sin recibos | | RECURSOS. GP Directo 195 COMP_ CH608 ISMAEL AGUILAR PUC , Pago: 195" (SIC) "COMP_CH611 AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 204 COMP_ CH611 ISMAEL AGUILAR PUC , Pago: 204" (SIC) "COMP_CH613 AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 206 COMP_ CH613 ISMAEL AGUILAR PUC , Pago: 206" (SIC) | \$50,000.00 |
| 18.3 | C00771 | 07/07/2023 | Sin recibos | | "COMPROBACIÓN CHEQUE 691. GP Directo 305 COMP_ CH691 ISMAEL AGUILAR PUC , Pago: 305" (SIC) | \$50,000.00 |
| 18.4 | C01127 | 03/10/2023 | Sin recibos | | "COMPROBACIÓN CHEQUE 700 AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 312 COMP_ CH700 ISMAEL AGUILAR PUC , Pago: 312" (SIC) | \$36,823.41 |
| 18.5 | C01140 | 09/10/2023 | Sin recibos | | "COMPROBACIÓN CHEQUE 710 AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 318 COMP_ CH710 ISMAEL AGUILAR PUC , Pago: 318" (SIC) | \$50,000.00 |
| 18.6 | C01160 | 27/10/2023 | Sin recibos | | "GP Directo 383 COMP_ CH746 ISMAEL AGUILAR | \$50,000.00 |
| 18.7 | C01374 | 04/12/2023 | Sin recibos | | | |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|--------------|---|-------------|
| 18.8 | C01418 | 20/12/2023 | Sin recibos | | PUC, Pago: 382 (COMP_CHEQUE 746 AYUDAS SOCIALES PRA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 383 COMP_ CH746 ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 382)" (SIC) "GP Directo 396 COMP_ CH769 ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 395 (COMP_CHEQUE 769 AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 396 COMP_ CH769 ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 395)" (SIC) | \$46,328.01 |
| 18.9 | C01460 | 14/12/2023 | Sin recibos | | "GP Directo 411 COMP_ CH766 ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 410 (COMP_CHEQUE 766 AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 411 COMP_ CH766 ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 410)" (SIC) | \$46,156.31 |
| 18.10 | C01470 | 04/12/2023 | Sin recibos | | "GP Directo 417 COMP_ CH745 ISMAEL AGUILAR PUC , Pago: 416 (COMP_CH745 AYUDAS DEPORTIVAS PARA LOS EQUIPOS DEPORTIVOS SUIZAS,NUEVA GENERACION,TOPOS JR,TOPOS 1A,R. GP Directo 417 COMP_ CH745 ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 416)" (SIC) | \$40,800.00 |
| 18.11 | C01472 | 14/12/2023 | Sin recibos | | "GP Directo 418 COMP_ CH767 | \$44,350.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Beneficiario | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|-------|-------------|--------------|---|---------------------|
| | | | | | ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 417 (COMP_CHEQUE 767 AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 418 COMP_CH767 ISMAEL AGUILAR PUC, Pago: 417)" (SIC) | |
| Total | | | | | | \$506,457.73 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.18.

Servicios Personales

Observación número 19.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$61,080.00 (SESENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, resguardo e inventario del bien que acredite su incorporación a los activos de la entidad, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C01237 y C01238, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|------------------|--|-------------|
| 20.1 | C01237 | 13/10/2023 | Sin CFDI | Ofix, S.A de C.V | GP OFIX SA DE CV, Folio Pago: 740 (PAGO DE LA FACT 10800 POR LA COMPRA DE LAPTOP LENOVO PARA EL SERVICIO DE LA CUENTA PÚBLICA. | \$12,790.00 |
| 20.2 | C01238 | 13/10/2023 | Sin CFDI | | GP OFIX SA DE CV, Folio Pago: 741 (PAGO DE LA FACT 10800 POR LA COMPRA DE LAPTOP LENOVO PARA EL | \$13,490.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|--|--|--------------------|
| | | | | | SERVICIO DE LA CUENTA PÚBLICA. GP OFIX SA DE CV, Folio Pago: 741) | |
| | | | | | Subtotal Ofix, S.A de C.V. | \$26,280.00 |
| 20.3 | C01335 | 10/11/2023 | Folio fiscal: A0D8D87E-620E-476C-A940-0E9D116849AD | Pto Distribuciones del Sureste, S.A. de C.V. | "COMPRA DE MESAS TIPO PIC NIC QUE TENDRAN USO EN EL PALACIO MUNICIPAL. GP Directo 794 PTO DISTRIBUCIONES DEL SURESTE, Pago: 795" (SIC) | \$34,800.00 |
| | | | | | Subtotal Pto Distribuciones del Sureste, S.A. de C.V. | \$34,800.00 |
| | | | | | Total | \$61,080.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

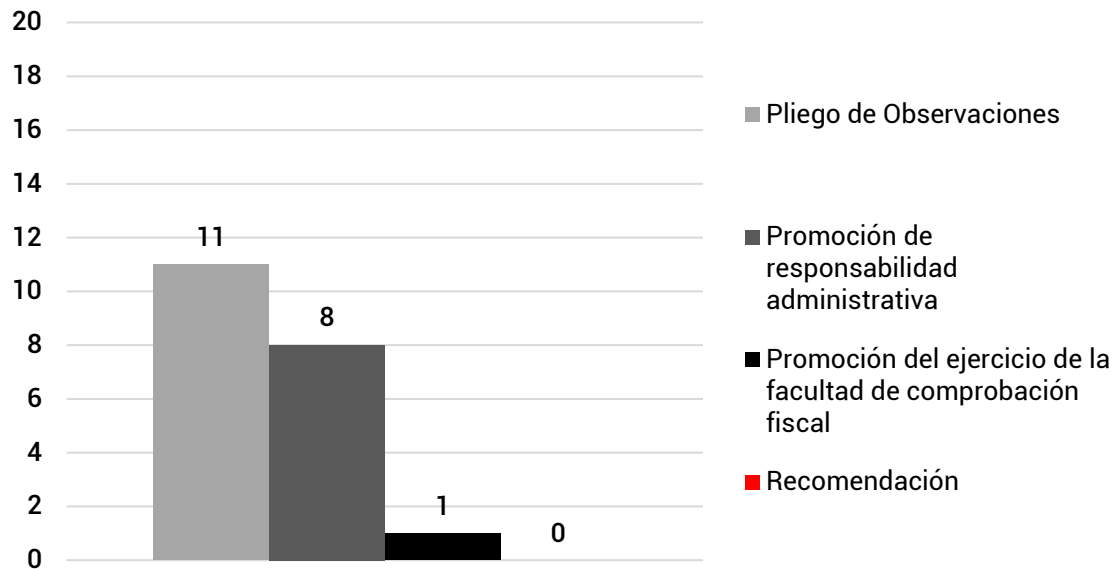
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.20.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 4 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 5 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 6 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.6 | No solventada |
| 7 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.7 | No solventada |
| 8 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.8 | No solventada |
| 9 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.9 | No solventada |
| 10 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.10 | No solventada |
| 11 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.11 | No solventada |
| 12 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.12 | No solventada |
| 13 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.13 | No solventada |
| 14 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.14 | No solventada |
| 15 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 16 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 17 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 18 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.18 | No solventada |
| 19 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada |
| 20 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.20 | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,413,519.79 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 79/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática,

conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "a. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".